




MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES
NATURALES O ANTROPOGÉNICOS

DÍA	MES	AÑO
14	IX	05

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA


**MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS
PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O
ANTROPOGÉNICOS**

SEPTIEMBRE, 2005


	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

INDICE

	PÁGINA
Presentación	4
Fase I: Obtención y manejo de información preliminar	6
Fase II: Diagnóstico de daños	11
Fase III: Informes a las áreas del INAH y a instancias externas	16
Fase IV: Acciones de apoyo administrativo	20
Fase V: Acciones de apoyo técnico	22
Fase VI: Atención a trabajadores	24
Fase VII: Gestiones ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	26
Fase VIII: Seguros contratados por el INAH	38
Anexos:	42
1.- Diagnóstico y propuesta de acciones.	43
2.- Reporte de daños en equipos, maquinarias e instrumental.	45
3.- Reporte de monumentos arqueológicos e históricos mueble dañados.	47
4.- Reporte de trabajadores afectados.	49
5.- Convenio de Colaboración Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) del 7/X/2002.	51
6.- Dictamen de evaluación.	61

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

	PÁGINA
7.- Programa estatal de restauración y solicitud de recursos.	65
8.- Diagnóstico y propuesta de acciones.	70
9.- Concentrado de costos de los monumentos históricos y arqueológicos afectados	72
10.- Acta de Instalación del Comité Sectorial de Evaluación de Daños.	74
11.- Acta de entrega de resultados del Comité Sectorial de Evaluación de Daños.	77
12.- Oficio de entrega de diagnóstico (evaluación de daños sectorial).	81
13.- Procedimiento de pago de los diversos conceptos derivados de la ejecución de obra pública 100% federal y adquisición de equipo especializado, conforme a los fines del fideicomiso publico federal FONDEN.	84
14.- Procedimiento de pago de los diversos conceptos derivados de los fines que persiguen estos fideicomisos.	89
15.-. Circular de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios relacionada con las Aseguradoras que protegen el patrimonio del Instituto.	94
16.-. Esquema del procedimiento de acceso a los recursos FONDEN	96
Autorizaciones	99

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

PRESENTACIÓN

La ocurrencia de desastres naturales o antropogénicos han provocado daños al patrimonio cultural histórico y arqueológico de la Nación, que han requerido la intervención institucional para su atención.

Sin embargo, hasta hace unos años esta atención no había sido de forma coordinada y sistematizada, provocando con ello la duplicidad de acciones, el acceso no oportuno o la incompleta información acerca de los hechos, inconsistencia de los procesos y procedimientos, e inclusive, la aplicación no óptima de recursos financieros.

Ante esta situación, se requirió establecer un sistema de políticas, lineamientos, criterios, estrategias y acciones que permitiera coordinar los esfuerzos internos y externos, federales y locales para dar atención oportuna a los bienes muebles e inmuebles afectados por la ocurrencia de un desastre, elaborándose el presente documento, que asimismo tiene como objetivo establecer la definición precisa de las competencias de cada una de las áreas del INAH, la referencia a los documentos que dan fundamento a esta atención y una serie de anexos que facilitan el flujo de información.


Cabe señalar que este sistema es producto del análisis y la sistematización de la experiencia institucional en la atención al patrimonio cultural dañado por los Huracanes Isidore y Kenna y el sismo de las costas de Colima, por lo que contiene información actualizada de la forma en la que se habrá de proceder y para su mejor conocimiento se ha dividido en siete fases de aplicación.

En este sentido, es necesario comenzar por aclarar que el INAH tiene presencia en los 31 estados de la república a través de los Centros INAH, y que la excepción se da en el caso del Distrito Federal, en donde al no contar con un Centro INAH que atienda todos los asuntos relacionados con el Patrimonio Cultural ubicado en este territorio, son las Coordinaciones Nacionales las que resuelven estos asuntos, de acuerdo a la materia de su competencia.


Por ello, para el caso del Distrito Federal se propone aplicar el mismo procedimiento que aquí se describe, con la salvedad de que las funciones y acciones que se atribuyen al Director del Centro INAH, serán realizadas por las Coordinaciones Nacionales de Arqueología, Conservación, Monumentos históricos y/o Museos, dependiendo del tipo de Patrimonio Cultural que resulte afectado por la ocurrencia de un desastre.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

El resto de las funciones y responsabilidades se ejecutarán tal y como se señalan en el procedimiento, reservando en todos los casos, a la Coordinación Nacional de Centros INAH la función de concentrar toda la información que se genere, para su sistematización y difusión.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE I: OBTENCIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN PRELIMINAR

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE I: OBTENCIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN PRELIMINAR


I.1 Ante la ocurrencia de un desastre natural o antropogénico, en un primer momento, el (los) correspondiente(s) Director(es) del Centro INAH se comunicará(n) lo más pronto posible a: la Dirección General del Instituto, a la Coordinación Nacional de Centros INAH y a la Dirección de Medios de Comunicación, a fin de informar sobre:

- El tipo de desastre ocurrido: natural o antropogénico.
- El desarrollo del fenómeno.
- Los daños de los que se tiene conocimiento.
- El apoyo requerido.

I.2 Después y con base a esta primera comunicación, la Coordinación Nacional de Centros INAH será la encargada de recibir y distribuir a las áreas sustantivas y adjetivas, la información que se genere, así como de mantener el enlace entre éstas y los Centros INAH involucrados.

I.3 A partir de este momento, la Dirección General del INAH convocará al “Comité Nacional de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural y Protección Civil”, conformado por:

- Dirección General.
- Secretaría Técnica.
- Secretaría Administrativa.
- Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.
- Coordinación Nacional de Centros INAH.
- Coordinación Nacional de Arqueología.
- Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05


- Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.
- Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones.
- Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.
- Coordinación Nacional de Recursos Humanos.
- Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional
- Dirección de Medios de Comunicación.
- Dirección de Seguridad a Museos.

Que se reunirá tantas veces como sea convocado por el Director General, para analizar la información que se esté generando y para tomar decisiones acerca de las acciones a emprender. Con base en estas decisiones, el Comité dará instrucciones al Director del Centro INAH correspondiente.

I.4 Será necesario que una vez que se cuente con esta información inicial sobre los daños sufridos en el Patrimonio Cultural a causa de un desastre, el Director del Centro INAH establezca comunicación, según se requiera, con las siguientes instancias externas:

- Secretaría de Gobierno del Estado, que corresponda.
- Secretaría, Consejo o Instituto de Cultura, que corresponda.
- Representación Estatal de la Secretaría de Educación Pública.
- Universidades y Colegios locales.
- Organismos Coadyuvantes

La comunicación con estas instancias tiene como propósitos:

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05


- Intercambiar información de los daños en el patrimonio histórico y arqueológico que se tengan detectados.
- Establecer acuerdos para coordinar recorridos y sumar esfuerzos para la identificación de daños, la elaboración de los diagnósticos y la cuantificación financiera.
- Mantener informada a la población acerca de los daños sufridos en el patrimonio cultural, las medidas a implementar, así como solicitar su participación para evitar daños y pérdidas mayores.
- Vincular estudiantes, pasantes y expertos que colaboren en algunas de las tareas referidas a la elaboración del diagnóstico de daños.
- Mantener una presencia institucional permanente.
- Establecer acuerdos, en su caso, con el Gobierno estatal y/o con los Ayuntamientos de los municipios afectados para llevar a cabo las acciones de emergencia que sean necesarias.

I.5 Es imprescindible que se mantenga informados a los medios de comunicación locales, tanto de los daños sufridos en el Patrimonio Cultural como de las acciones que el Centro INAH va implementando, en vinculación con la Dirección de Medios de Comunicación, quién es responsable de realizar una cobertura de carácter permanente acerca de las publicaciones en medios locales relacionada con la presencia institucional y para lo cual se podrán establecer las siguientes estrategias:


- El Director del Centro INAH convocará a conferencias de prensa a fin de informar sobre los daños sufridos en el patrimonio cultural.
- El Director del Centro INAH, o la persona designada por él, exclusivamente, deberán conceder entrevistas a los distintos medios de comunicación.
- Emitir comunicados de prensa sobre los avances en las tareas de respuesta ante la contingencia.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

- Evaluar la posibilidad de realizar recorridos en las zonas afectadas para dar a conocer a los medios de comunicación los avances alcanzados.
- Emitir las aclaraciones correspondientes a los medios de comunicación, cuando así se requiera.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE II: DIAGNÓSTICO DE DAÑOS

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05


FASE II: DIAGNÓSTICO DE DAÑOS

II. 1 El Centro INAH establecerá comunicación con las diferentes unidades administrativas a su cargo con el fin de conocer:

- Los apoyos que se requieren para atender la emergencia, es decir, aquellas acciones inmediatas que evitarán poner en riesgo la vida de las personas, afectaciones mayores a monumentos históricos y arqueológicos, museos y otros inmuebles bajo custodia del Instituto, o su eventual destrucción en caso de no haber una intervención inmediata. Estas acciones pueden referirse, por ejemplo, al apuntalamiento de estructuras o al retiro de elementos externos, indicando claramente el presupuesto específico para estas acciones, separándolo del necesario para la intervención integral.

II.2 Cuando se trate de bienes muebles, además de realizar el diagnóstico de daños, habrá que determinar la necesidad del traslado de piezas, ya sea por el tipo de daños sufridos en éstas, o por el mal estado de los inmuebles que lo contienen, a fin de asegurar su estabilidad. Asimismo, será necesario contar con un registro fotográfico del estado en que quedaron los bienes muebles y levantar las actas correspondientes. Es importante considerar que existe autorización por parte de la Aseguradora para que se realicen las acciones de conservación y restauración que el INAH considere necesarias para la preservación de los bienes siniestrados, siempre que se realice un registro fotográfico y documental preciso.

Es imprescindible que para realizar el traslado de piezas, se observe la normatividad al respecto, que con base en el artículo 29, Capítulo III, de la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos, se detalla en el Acuerdo –Circular de fecha 27 de septiembre de 1979, que contiene disposiciones par llevar a cabo la transportación de monumentos arqueológicos, históricos y demás objetos de museos, dentro del instituto o fuera del mismo. Para realizar este traslado se deberá informar a la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones el número de piezas, de ser posible el avalúo de las mismas, y el lugar al que serán trasladadas a fin de que se tramite el Seguro correspondiente para su traslado y estancia en otro espacio, aún no siendo del propio INAH. Asimismo se deberá informar a la Subdirección de Inventarios de la misma Coordinación a fin de que ésta proporcione las autorizaciones de movimiento de colección correspondientes; los seguros adicionales y, de ser necesario, el acompañamiento de cuerpos de seguridad, esto último, por medio de la Dirección de Seguridad a Museos.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Es importante señalar que cuando los bienes muebles siniestrados no están a resguardo directo de la Unidad Administrativa que sufrió el siniestro, es posible que dichos bienes procedan de otras Unidades Administrativas del INAH y por lo tanto tienen cobertura del Seguro a través de su fracción relativa a “Traslado de Obra de Arte”, que deberá ser afectada con el reclamo de pago del siniestro, recordando que en esta fracción de la póliza no se cobra deducible al INAH.


II.3 Se deberá considerar los tratamientos de rescate e incluir un presupuesto para la atención emergente, circunscrito al rescate y a la conservación, mas no a la restauración, ya que ésta se considerará más adelante, una vez pasada la emergencia y con recursos de la Aseguradora. En los casos en que se recurra a FONDEN, no se aludirá a la restauración. Resulta imprescindible que en ningún caso se incluyan daños y/o intervenciones ocasionados por eventos anteriores al desastre.

II.4 Toda información de diagnósticos, traslados de piezas, presupuestos o cuantificaciones de daños etc., se hará llegar a la Coordinación Nacional competente, enviando copia a la Coordinación Nacional de Centros INAH a través de oficio firmado por el Director del Centro INAH; también el mismo Centro INAH tendrá que remitir esta información al área de obras públicas del estado y a la instancia de cultura estatal, haciendo énfasis en las acciones inmediatas que deberán realizarse a fin de garantizar la estabilidad de los inmuebles.

En caso necesario, el Centro INAH solicitará apoyo técnico y de personal a las Coordinaciones de Area correspondientes para la realización de tareas como: casos de atención emergente, diagnóstico de daños, avalúos, registro fotográfico, traslado de piezas, etc.

II.5 La información de los diagnósticos elaborados por los especialistas y los reportes integrados por el Director del Centro INAH se efectuará, utilizando y considerando los siguientes formatos y lineamientos:


- Diagnóstico y propuesta de acciones (anexo 1).- Este formato se utilizará para reportar los daños sufridos en museos, zonas, monumentos y sitios bajo custodia del INAH y/o de propiedad federal, considerados bienes muebles e inmuebles históricos y arqueológicos; indicando el municipio y localidad en donde se ubican. También se incluirán los Centros de Trabajo que no sean monumentos históricos, aclarándolo en la columna número 13 del mismo formato. Es importante señalar que la información que se solicita en este formato es la misma

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

que se utilizará en caso de realizarse trámites ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por lo que su cuidadoso y completo llenado evitará la duplicidad de esfuerzos.

- Reporte de daños en equipos, maquinarias e instrumental (anexo 2).- Este formato se utilizará para reportar los daños sufridos en los equipos, maquinarias, instrumental y herramientas de trabajo, incluyendo los equipos de cómputo.
- En caso de detectarse afectaciones en bienes inmuebles artísticos que no estén bajo custodia o administración del INAH, éstos se reportarán por escrito a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, marcando copia a la Coordinación Nacional de Centros INAH, para que la primera realice el reporte correspondiente al INBA para que se tomen las medidas necesarias.
- Adicionalmente, el Director del Centro INAH hará la misma notificación al representante del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Inmuebles Nacionales (INDABIN, antes CABIN), aclarando que se reportan aquellos daños que fueron detectados durante los recorridos, pero que su atención no es competencia de este Instituto. Lo anterior en atención a las competencias establecidas en la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos en sus artículos 44, 45 y 46, Capítulo V.
- Reporte de monumentos arqueológicos e históricos muebles dañados (anexo 3).- Formato que se utilizará si los daños se refieren a bienes muebles arqueológicos y/o históricos, éstos habrán de reportarse de manera independiente.
- Reporte de trabajadores afectados (anexo 4).- Formato para reportar los daños sufridos por los trabajadores del INAH en su persona, viviendas y bienes.
- Reporte de los daños sufridos en monumentos históricos o colindantes a éstos de propiedad particular, así como a inmuebles localizados en zonas de monumentos históricos, detectando además si existen en el Centro INAH antecedentes relacionados con estos inmuebles.

II.6 Con la información de los reportes, el Centro INAH elaborará un informe preliminar de daños en el que se incluyan fotografías de los bienes afectados, el cual remitirá a las Coordinaciones Nacionales competentes, marcando copia a la Coordinación Nacional de Centros INAH; a través

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

de los 4 formatos anexos y del reporte de monumentos históricos o inmuebles colindantes de propiedad particular.


II.7 El Centro INAH deberá actualizar permanentemente la información, y la remitirá a la Coordinación Nacional de Centros INAH durante los primeros días de la emergencia, a través de un reporte diario.

II.8 El diagnóstico contemplará una cuantificación financiera para reparar los daños que deberá incluir:

- El costo directo de la obra: mano de obra, materiales, maquinaria, etc.
- El costo del proyecto de intervención, que representa el 13% del costo directo.
- El factor de ajuste, que se refiere a posibles variaciones en los costos y que no excederá del 5% del costo directo y del monto del proyecto.
- El impuesto al valor agregado, que en todos los casos se refiere al 15% del costo total.
- Los gastos de operación, que incluye gastos como la transportación de personas, viáticos del personal que realizará las visitas de inspección, entre otros, cuyo monto no deberá rebasar el 3%.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE III: INFORMES A LAS ÁREAS DEL INAH Y A INSTANCIAS EXTERNAS


	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE III: INFORMES A LAS ÁREAS DEL INAH Y A INSTANCIAS EXTERNAS.

III.1 La información acerca de los daños sufridos en el Patrimonio Cultural debe brindarse a todas las áreas, a fin de que se tenga conocimiento, con toda precisión, de las afectaciones y de las acciones a emprender, evitando con ello la duplicidad de esfuerzos. Con esta información las áreas, según su competencia, darán seguimiento particular a los diferentes daños.

III.2 Con los reportes generados por el Centro INAH, la Coordinación Nacional de Centros INAH se encargará de informar acerca de la situación que prevalece, a las siguientes áreas del Instituto:

- Dirección General.
- Secretaría Técnica.
- Secretaría Administrativa.
- Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.
- Coordinación Nacional de Arqueología.
- Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural.
- Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.
- Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones.
- Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.
- Coordinación Nacional de Recursos Humanos.
- Coordinación Nacional de Recursos Financieros.
- Dirección de Medios de Comunicación.
- Dirección de Seguridad a Museos.


 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

III.3 Con relación a la comunicación externa se enviarán reportes, sistematizados por la Coordinación Nacional de Centros INAH y remitidos por el Director General, a los titulares de las siguientes instancias:

- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Educación Pública.
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Coordinación General de Protección Civil.
- Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).
- Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- Gobierno Estatal.

III.4 La Coordinación Nacional de Centros INAH concentrará y sistematizará la información preliminar y sus correspondientes actualizaciones y una vez que cuente con información suficiente y evaluada por las otras Coordinaciones Nacionales involucradas, elaborará una carpeta que contenga:

- Antecedentes.- Descripción de las características del fenómeno ocurrido y los municipios afectados.
- Estrategia intra e interinstitucional.- Se detallan las acciones inmediatas y a corto plazo que se deben emprender al interior del INAH y en coordinación con instancias externas. Estas acciones son una síntesis de lo que señala el presente documento, es decir se trata de aquellas acciones que, por procedimiento, habrán de emprenderse.
- Reporte de daños.- Descripción de los daños al patrimonio cultural arqueológico e histórico: Se incluirán series de cuadros y fotografías en los cuales se detallarán los daños que hasta el momento se han reportado.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

- **Acciones inmediatas a realizar.-** Se indicarán las principales acciones que se emprenderán de forma inmediata, tanto en el ámbito central como local.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE IV: ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE IV: ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

IV.1 Con base en la información remitida, la Secretaría Administrativa instruirá y emprenderá acciones en tres vertientes principales:


- A través de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, quién canalizará recursos para que en el Centro INAH se puedan llevar a cabo acciones de corto plazo, que permitan atender la emergencia.
- A través de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, quién efectuará la reclamación ante la aseguradora correspondiente (conforme se indica en la Fase. VIII: Seguros contratados por el INAH, de este manual). Sólo en caso de los bienes en tránsito, será la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones quién realice esta reclamación.
- A través de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, la cual establecerá los criterios de atención para los trabajadores del INAH afectados por la ocurrencia del desastre.

IV.2 La información que se genere a partir de las acciones de la Secretaría Administrativa, serán remitida a la Coordinación Nacional de Centros INAH para mantener informados a los Centros INAH afectados acerca de:

- Los recursos que serán enviados para la atención urgente.
- El número de siniestro otorgado por la aseguradora.
- Las visitas de reconocimiento de daños que realizarán los ajustadores de las aseguradoras. (Para lo cual se requiere contar previamente con una valoración de daños).
- La atención que recibirán los trabajadores afectados.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE V: ACCIONES DE APOYO TÉCNICO

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE V: ACCIONES DE APOYO TÉCNICO

V.1 La Dirección del Centro INAH gestionará, en caso necesario, ante las Coordinaciones Nacionales de: Arqueología; Conservación del Patrimonio Cultural; Monumentos Históricos y la de Museos y Exposiciones, el apoyo técnico de sus especialistas para:

- Realizar diagnósticos de daños.
- La cuantificación de los daños.
- La aprobación de proyectos e intervenciones.

V.2 En los casos en que sea necesario, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos gestionará la participación de otras instituciones, tales como el Instituto de Ingeniería de la UNAM, la Dirección General de Sitios y Monumentos del CONACULTA, etc., para la valoración de los daños, previa solicitud del Centro INAH correspondiente.


V.3 La Coordinación Nacional de Centros INAH gestionará el apoyo del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) para la elaboración de dictámenes en materia de riesgo post evento, con base en el Convenio de Colaboración firmado el 7 de octubre de 2002 (anexo 5: Convenio de Colaboración INAH-CENAPRED)

V.4 Invariablemente en todos los casos en que se determine la necesidad de intervenir algún monumento arqueológico inmueble se hará del conocimiento de la Coordinación Nacional de Arqueología y del Consejo de Arqueología, para su validación de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y a las Disposiciones Reglamentarias para la Investigación Arqueológica en México.

V.5 En todos los casos en que se determine la necesidad de intervenir algún bien mueble se hará del conocimiento de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE VI: ATENCIÓN A TRABAJADORES

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE VI: ATENCIÓN A TRABAJADORES

VI.1 La atención a los trabajadores que sufrieron daños en su persona o en su patrimonio tiene su fundamento en las Prestaciones Socioeconómicas del INAH vigentes, que en su **cláusula trigésima tercera** señala que el Instituto proporcionará una ayuda a los trabajadores que pierdan total o parcialmente su casa y/o pertenencias por la acción de catástrofes naturales. Es importante señalar que sólo se proporcionará apoyo para el patrimonio de los trabajadores del INAH y en ningún caso será aplicable al de sus familiares.


VI.2 Se dará apoyo al trabajador del INAH, en los casos de fallecimiento de familiares dependientes de éste, como está estipulado en la **cláusula décimo quinta** de las Prestaciones Socioeconómicas vigentes y una vez que se cumplan con los requisitos ahí especificados.

VI.3 Para brindar el apoyo a los trabajadores se procederá de la siguiente forma:

- El trabajador solicitará por escrito el apoyo del Instituto, describiendo de manera general los daños sufridos en su persona o su patrimonio, remitiendo este escrito al Director del Centro INAH.
- Se formará una comisión que, en la medida de lo posible, cuente con un arquitecto, un representante sindical y un representante del Director, preferentemente, el abogado del Centro INAH.
- La Comisión, junto con el trabajador acudirán a verificar los daños y a tomar fotografías de éstos, levantando un acta que firmarán todos los involucrados.
- Dependiendo de la gravedad de los daños y la urgencia de su atención, el director del Centro INAH determinará la posibilidad de brindar apoyo inmediato, como por ejemplo el proporcionar láminas y otros materiales que permitan la restauración provisional del inmueble afectado.
- El Director del Centro INAH elaborará un expediente con toda la información de los puntos anteriores y lo remitirá a la Coordinación Nacional de Centros INAH, quien lo turnará a la Coordinación Nacional de Recursos Humanos para su atención procedente.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE VII: GESTIONES ANTE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE VII: GESTIONES ANTE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) – Objetivo, Reglas de Operación, Definiciones y Consideraciones

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un mecanismo financiero que tiene como objetivo general atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas. Su funcionamiento se detalla en las Reglas de Operación FONDEN 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del mismo año.

Es importante señalar que las Reglas de Operación vigentes en 1999, no contemplaban al Patrimonio Arqueológico e Histórico y que fue a través de gestiones realizadas por el INAH que se le incorporó, lo cual permitió acceder a recursos para la atención de bienes inmuebles históricos y arqueológicos dañados por los sismos de 1999, que afectaron drásticamente un importante número de éstos.


A partir de la consideración del Patrimonio Arqueológico e Histórico en las Reglas de Operación del FONDEN, el INAH gestionó recursos ante la Comisión de Gasto-Financiamiento para contratar una póliza para asegurar el Patrimonio Cultural competencia del Instituto y a partir del año 2000 todos los monumentos históricos y arqueológicos se encuentran asegurados.

Con relación al Patrimonio Cultural, el FONDEN señala como uno de sus objetivos particulares: consolidar, reestructurar o, en su caso, reconstruir, por los medios que determinen en lo que corresponda al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos considerados como tales por ley o por declaratoria.

El FONDEN define estos términos de la siguiente manera:

Consolidación: Acciones y obras requeridas para asegurar las condiciones originales de trabajo mecánico de una estructura o un elemento arquitectónico.

Reestructuración: Acciones y obras que deberán llevarse a cabo en el sistema estructural y en los elementos soportantes dañados, conservando su geometría y dimensión, para establecer las condiciones de estabilidad del bien. Su realización debe tener como fundamento indispensable un

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

dictamen y un proyecto estructural elaborado por un especialista calificado y avalado por el INAH o el INBA.

Reconstrucción: Acciones y obras orientadas a volver a construir con la forma y calidades semejantes a las originales un conjunto de bienes, un bien o los elementos de un bien que fueron destruidos por los efectos del desastre. Su realización, con base en un proyecto de intervención, se fundamenta en investigación de fuentes documentales, contenidas en: archivos, planotecas, diapotecas, fototecas, hemerotecas, bibliotecas, bibliografías y cualquier otro medio electrónico, así como en el análisis e investigación del sitio que abarca la comprensión del bien en sus diversos procesos y etapas de construcción durante su historia y al análisis de los vestigios para definir sistemas constructivos, materiales, estereotomías, dimensiones, escalas, texturas y colores. Su realización debe ser planeada y dirigida por especialistas del INAH o del INBA, o avalados por los propios institutos, con apoyo de un equipo multidisciplinario.

En ningún caso se podrán incluir obras de restauración, dado que ésta es concebida por el Fonden como las acciones u obras orientadas a restablecer valores arquitectónicos o condiciones constructivas originales, perdidos en eventos catastróficos anteriores o por la falta de mantenimiento preventivo en los diversos elementos integrantes de un bien patrimonial, sus características arqueológicas, históricas o artísticas.

Algunas de las consideraciones relevantes que se deben tener en cuenta para acceder a este fondo son:

La definición y clasificación de prioridades: La definición de intervención a los bienes del patrimonio cultural afectado por el desastre, se establecerá con base en la conjugación de los siguientes criterios:

- a) **Magnitud del daño:** Tendrá mayor prioridad la atención de los bienes que hayan registrado daños de mayor magnitud que afecten los elementos de su estructura, restrinjan su capacidad soportante y comprometan su estabilidad.
- b) **Valor patrimonial:** Tendrá mayor prioridad la atención de bienes cuyas características arqueológicas, artísticas e históricas sean de mayor relevancia y las distinguan como únicas o excepcionales.
- c) **Valor social:** Tendrá mayor prioridad la atención de bienes cuyas características tengan un mayor impacto social y desempeñen una función predominante dentro de la comunidad correspondiente.




Debe plantearse el tipo de propiedad de los inmuebles afectados: estatal, municipal y federal, ya que de acuerdo a ello será el tipo de apoyo a gestionarse. Para ilustrar lo anterior se transcribe el cuadro publicado en las Reglas de Operación 2004 del FONDEN:

Tipo de propiedad		Porcentaje de recursos federales	Porcentaje de recursos estatales, municipales y/o particulares.
Nacional	Bienes muebles e inmuebles arqueológicos	100 %	0
	Bienes arqueológicos en custodia de personas físicas o morales	0	100%
Federal	Bienes inmuebles artísticos e históricos con acuerdo de destino o bajo custodia de la Federación o dedicados al culto público.	100%	0
	Bienes inmuebles artísticos e históricos con acuerdo de destino o bajo custodia de entidades federativas y municipios.	40%	60%
	Bienes inmuebles artísticos e históricos con acuerdo de destino o bajo custodia de personas físicas o morales particulares.	30%	70%
Estatal, Municipal o D.F.	Bienes inmuebles artísticos o históricos.	30%	70%

(Fuente: Diario Oficial de la Federación. Reglas de Operación del FONDEN 2004 p. 11)

El apoyo financiero brindado es de carácter transitorio, en tanto se reciben los pagos de los seguros.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Políticas y procedimiento a seguir para gestionar y acceder a los recursos del FONDEN

VII.1 Dado que estas gestiones se realizan, en su mayoría, a nivel estatal, es imprescindible que, ante la ocurrencia de un desastre natural, el Centro INAH establezca, de inmediato, contacto con el gobierno del estado a fin de incorporarse al Comité Sectorial de Evaluación de Daños, y:

- Dar a conocer los daños sufridos en el Patrimonio Cultural.
- Solicitar su inclusión en los trámites a realizarse ante el FONDEN.
- Acceder, en su caso, a los recursos del Programa de Empleo Temporal (PET) de la Secretaría de Desarrollo Social, tomando en consideración el tipo de trabajo (no calificado) y los jornales (corta duración) a los que se puede acceder a través de estos recursos.


VII.2 En caso de que el gobierno del estado decida no solicitar la declaración de desastre, o no estén incluidos los municipios en donde se ubica el patrimonio histórico y arqueológico afectado, el Centro INAH informará esta situación a la Coordinación Nacional de Centros INAH, para que a través de ésta se realicen las gestiones necesarias para obtener la declaratoria, solicitud que deberá ser firmada por el Director General del INAH.

En este sentido, habrá que establecer claramente los municipios en donde se ubica el patrimonio cultural afectado, ya que existen casos en los que una zona arqueológica se ubica en más de un municipio.

Los tiempos establecidos por el FONDEN se muestran en el anexo no. 16 de este documento.

VII.3 Una vez realizada la solicitud para la emisión de la declaratoria de desastre, por parte del gobierno estatal o por el INAH, será necesario mantenerse informados de las dos situaciones que pueden ocurrir:

1. Que no proceda la emisión de la declaratoria: Ante lo cual no será posible acceder a los recursos del FONDEN y por lo tanto habrá que esperar el pago de indemnizaciones por parte de la aseguradora.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

2. Que se emita la declaratoria de desastre: Ante ello, el director del Centro INAH habrá de contactar con la representación estatal de la SEP para incorporarse al Subcomité de Evaluación de Daños del Sector Educativo, a fin de estar en posibilidades de solicitar recursos al FONDEN.

Para ello, se tendrán que integrar los dictámenes sobre cada uno de los monumentos del Patrimonio Cultural afectado, basándose en los formatos Dictamen de Evaluación (Anexo 6:), que con este fin ha definido la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, o bien en apego a los criterios establecidos por el Consejo de Arqueología.


VII.4 Para la cuantificación y evaluación de los daños y costos ocasionados por un desastre natural, así como para la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de monumentos arqueológicos e históricos, el dictamen respectivo será emitido por los peritos del Instituto Nacional de Antropología e Historia. El dictamen deberá elaborarse en los términos que se establecen en el Anexo IX de las Reglas de Operación Fonden.

Es muy importante que se establezcan las condiciones físicas en que se encontraba el bien antes del desastre, a fin de no incluir daños sufridos con anterioridad al fenómeno natural. Para ello es de gran utilidad contar con el registro, inventario y fotografías previos de cada bien que se resguarda.

VII.6 Para la ejecución de los trabajos que se realicen en los inmuebles federales, invariablemente el INAH aparecerá como instancia ejecutora. Para el caso de los inmuebles de propiedad estatal o municipal, se deberá acordar con esas instancias la dependencia que aparecerá como ejecutora de las obras dado que el INAH sólo fungirá como instancia normativa.

VII.7 Los formatos mínimos que se deberán llenar, conforme a lo solicitado por el FONDEN serán los siguientes:

- Programa Estatal de Restauración y Solicitud de Recursos (anexo 7).- En este formato se han señalado los numerales que no aplican para el caso del Patrimonio Histórico y Arqueológico.
- Diagnóstico y propuesta de acciones (anexo 8), que como se podrá apreciar se refiere a la misma información que se plasmó en el Diagnóstico y propuesta de acciones (anexo 1).

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

- Concentrado de costos de los monumentos históricos y arqueológicos afectados (anexo 9).

Además, será necesario incorporar copias fotostáticas de:

- Fichas de Catálogo Nacional de Monumentos Históricos o Arqueológicos
- Planos
- Fotografía de los inmuebles
- Dictámenes
- En su caso, justificación de los dictámenes elaborados por el INAH
- En su caso, convenios y/o cualquier documento que avale la custodia del INAH sobre el inmueble en cuestión. Por ello se recomienda que en cada Centro INAH se revise que los convenios respectivos se encuentren vigentes.


VII.8, El Centro INAH entregará toda esta documentación a la representación estatal de la SEP dentro de los nueve días naturales siguientes a la emisión de la declaratoria de desastre, a fin de que se integre a lo que por su cuenta realice el Comité Sectorial de Evaluación de Daños.

Por otro parte, remitirá copia de los anexos 7, 8 y 9 a la Coordinación Nacional de Centros INAH para que lo turne, para su conocimiento, a la Dirección General del INAH.

Sólo con el propósito de dar a conocer documentos relacionados con este proceso, se incluye el Acta de Instalación del Comité Sectorial de Evaluación de Daños (anexo 10), que es requisitada por la Representación Estatal de la SEP y la Secretaría de Educación en el Estado.

Una vez que se cuenta con toda la información necesaria, las instancias señaladas en el párrafo anterior, reúnen toda la documentación y la entregan a través de un Acta de entrega de resultados del Comité Sectorial de Evaluación de Daños (anexo 11).

La evaluación de daños (sectorial), es remitida por el Gobernador del estado al Secretario de Educación Pública a través de oficio de entrega de diagnóstico (anexo 12).

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

Aplicación de los recursos autorizados por FONDEN

La autorización de recursos provenientes del FONDEN la emite la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento y, es notificada a la SEP y a BANOBRAS por la Secretaría de Gobernación. BANOBRAS es la instancia encargada de informar la fecha a partir de la cual se cuenta con suficiencia presupuestal.

VII.9 La SEP, a través de su representación en el estado, informa al INAH acerca del monto autorizado por FONDEN para la atención de daños al Patrimonio Cultural. Con estos recursos el Centro INAH iniciará los trabajos de intervención en los inmuebles y bienes muebles arqueológicos dañados.

VII.10 Se deberá establecer una vinculación permanente con BANOBRAS ya que ésta es la instancia encargada de pagar directamente a proveedores y para lo cual se cumplirá lo definido por BANOBRAS en su “Procedimiento de pago de los diversos conceptos derivados de la ejecución de obra pública 100% federal y adquisición de equipo especializado, conforme a los fines del fideicomiso público federal FONDEN”, (anexo 13), así como en el “Procedimiento de pago de los diversos conceptos derivados de los fines que persiguen estos fideicomisos” (anexo 14).

VII.11 Para la adjudicación de las obras, se deberá someter a consideración de (los) Subcomité(s) de Adquisiciones, Obras y de Bienes Muebles del INAH correspondiente(s). En todos los casos se deberá actuar con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables.

VII.12 Invariablemente se deberán elaborar los libros blancos, con el propósito de conformar la evidencia documental de los trámites y operaciones que se realizan con motivo de la autorización, transferencia y aplicación de recursos federales del FONDEN. Por lo que es de suma importancia que los expedientes técnicos se encuentren adecuadamente integrados desde el inicio de las gestiones, y a disposición en cualquier momento, para ser revisados por los órganos de control y fiscalización. La elaboración de los libros blancos deberá realizarse conforme a lo establecido en el Capítulo X, sección II de las Reglas de Operación del FONDEN titulada “De la integración de los libros blancos”.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

VII. 13 El Centro INAH informará al menos una vez al mes a la Coordinación Nacional de Centros INAH, tanto de los proyectos de intervención elaborados como de los avances de las obras y del ejercicio de los recursos. Esta misma situación será informada a cada una de las Coordinaciones involucradas en el desarrollo de los proyectos específicos, con la finalidad de que pueda haber una evaluación y seguimiento constante a los proyectos en cuanto a los aspectos técnicos y financieros.

VII.14 Para la aplicación de los recursos FONDEN, es imprescindible aplicar los siguientes lineamientos que tienen como propósito evitar errores en su ejercicio:

VII.14.1 Tener plenamente identificado el total de los monumentos (bienes inmuebles históricos y arqueológicos y bienes muebles arqueológicos) a intervenir.

VII.14.2 No mezclar recursos del seguro con los de FONDEN.

VII.14.3 No exceder los presupuestos autorizados por FONDEN en virtud de que en ningún caso se contará con recursos adicionales.

VII.14.4 No exceder el 3% destinado a gastos de operación.


VII.14.5 No se podrán intervenir inmuebles que no fueron autorizados.

VII.14.6 Las intervenciones deberán limitarse a la reparación de los daños ocasionados por el desastre natural y que fueron descritos en el diagnóstico.

VII.14.7 No se podrán pagar viáticos, pasajes y peajes a personas que no sean trabajadores del INAH, o que aún siendo personal del Instituto, no tengan relación con las obras.

VII.14. 8 No se podrán cubrir gastos de alimentos a personas ajenas al INAH o que, aún siendo personal del Instituto, no tengan relación con las obras.

VII.14.9 No se podrá otorgar compensación alguna.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

VII.14.10 No se podrán adquirir bienes de inversión.

VII.14.11 No se podrá compartir la ejecución de las obras con gobierno del estado y/o los municipios involucrados, cuando el INAH aparezca como responsable de su ejecución.

VII.14.12 Tratándose de inmuebles de propiedad estatal o municipal, el INAH funge únicamente como asesor y supervisor de los trabajos.

VII.14.13 No deberán utilizarse los recursos para fines distintos a los autorizados.

VII.14.14 En los casos de los proyectos arqueológicos se tendrán que realizar los enteros correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de Impuesto Sobre la Renta y entregar copia de los comprobantes respectivos a Banobras.


VII.14.15 Tratándose de obras en Monumentos Históricos, la empresa que se contrate será la responsable de realizar el pago de los impuestos de los trabajadores y el Centro INAH deberá cubrir el impuesto del 5 al millar.

VII.14.16 Tener permanentemente actualizadas las bitácoras de las obras, así como de los vehículos que se utilizan para su supervisión, situación, esta última, que permitirá una absoluta transparencia en los gastos de gasolina y lubricantes. Para tal efecto, será necesario que se asiente en el reverso de las notas la justificación correspondiente.

VII.14.17 Tener un minucioso registro fotográfico antes del desastre (fotografías de archivo), después del desastre y durante el proceso de ejecución de la obra hasta su total conclusión. Este registro será indispensable para la elaboración de los libros blancos.

VII.14.18 Para la realización de proyectos arqueológicos y/o para el ejercicio de los gastos de operación (3%) se deberá abrir una cuenta de cheques, cuyos intereses tendrán que reintegrarse a BANOBRAS.

VII.14.19 La renta de vehículos deberá estar plenamente justificada y en ningún caso será para el traslado de personas.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

VII.14.20 Se deberá observar estricto cumplimiento a los montos establecidos para los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública nacional. Estos montos se actualizan anualmente, por lo que será indispensable verificar los montos vigentes al momento de llevar a cabo el procedimiento. Los montos autorizados para el año 2005 son:

	Adjudicación Directa	Invitación a cuando menos 3 personas	Licitación Pública
Obra Pública	Hasta 250,000.00	250,001.00 a 2,000,000.00	2,000,001 en adelante
Servicios relacionados con la obra pública	Hasta 150,000.00	150,001.00 a 840,000.00	840,001.00 en adelante
Adquisiciones, arrendamientos y servicios CNRMyS	Hasta 210,000.00	210,001.00 a 1,500,000.00	1,500,001.00 en adelante
Adquisiciones, arrendamientos y servicios CENTROS INAH	Hasta 110,000.00	110,001.00 a 420,000.00	420,001.00 en adelante

(Fuente: Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios Oficio no. CNRMS/3404/05)

VII.14.21 En los casos de obras realizadas por administración directa es indispensable contar con el acuerdo respectivo, firmado por el Secretario Administrativo.

VII.14.22 No se deberá contratar a la misma empresa que realice el proyecto para un monumento histórico, para que ejecute el mismo, ni para que lleve a cabo la supervisión de la obra.

VII.14.23 Se deberá verificar que no existan conflictos de intereses con las empresas contratadas.

VII.14.24 Todos los contratos deberán estar firmados por el Secretario Administrativo.

VII.14.25 La documentación generada a lo largo del proceso deberá conservarse por lo menos durante 5 años.

VII.14.26 Se deberán enviar mensualmente los reportes correspondientes a los Comités Nacionales de Obras y Adquisiciones.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

VII.14.27 Los Subcomités acordarán todos los procedimientos de adjudicación de los contratos. El responsable de la correcta aplicación de los recursos es el Director del Centro INAH.

VII.14.28 Mantener permanentemente actualizados los controles contable -administrativos de los recursos.

VII.14.29 Se deberá tener un cuidadoso control de los materiales adquiridos.


VII.14.30 La elaboración de los libros blancos se efectuará con oportunidad y de acuerdo a lo que se establece en el Capítulo X, sección II de las Reglas de Operación del FONDEN.

VII.14.31 Se deberá cumplir con el Programa de Obra que se entregue en su oportunidad a BANOBRAS.

VII.14.32 Al finalizar las actividades arqueológicas se remitirán informes pormenorizados al Consejo de Arqueología y a la Coordinación Nacional de Arqueología.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE VIII: SEGUROS CONTRATADOS POR EL INAH

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

FASE VIII: SEGUROS CONTRATADOS POR EL INAH

El INAH en forma permanente contrata pólizas de seguro que protegen a todos los bienes muebles e inmuebles y sus contenidos en general, propiedad del INAH, arrendados, en comodato, en custodia o que el Instituto tenga injerencia sobre ellos, incluyendo los monumentos históricos inmuebles abiertos al culto público. Ver: Circular de la Secretaría Administrativa informando sobre los seguros (anexo 15)

Por ello, ante la ocurrencia de un desastre se realizará lo siguiente:


VIII.1 El Centro INAH establecerá comunicación con la Aseguradora, para realizar un reporte pre-reclamación. En este reporte, sólo informará a la aseguradora el tipo de desastre que ha ocurrido y los daños causados al Patrimonio Cultural. Ante ello, la Aseguradora proporcionará el número de registro sobre el siniestro reportado.

VIII.2 El Centro INAH dará a conocer a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, o a la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones en caso de tratarse de bienes muebles en tránsito, con copia para la Coordinación Nacional de Centros INAH los siguientes datos:

- El número de registro del siniestro, otorgado por la aseguradora.
- El diagnóstico de daños.
- El presupuesto preeliminar para la reparación de los daños

Es importante mencionar que este reporte tienen un carácter enunciativo, más no limitativo, es decir, no compromete la cantidad indemnizable y puede irse ajustando conforme se tenga un conocimiento más preciso de los daños causados por el desastre.

VIII. 3 La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, dependiendo del tipo de daños, remitirá esta información al (o las) área(s) central(es) competente(s) a fin de que ésta(s), por un lado, se mantenga(n) informada(s) de los daños, y por el otro valide(n) los presupuestos preliminares.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

VIII.4 Una vez que la información de daños ha sido validada por el (las) área(s) central(es) competente(s), la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios realizará la reclamación formal por escrito ante la Compañía Aseguradora y entregará a la misma este diagnóstico, a fin de que ésta asigne a los ajustadores que realizarán las visitas de reconocimiento.


VIII.5 Los Centros INAH involucrados, designarán al personal que acompañará a los ajustadores a las visitas de reconocimiento de los daños, para obtener información más precisa de los daños y llevar a cabo un levantamiento fotográfico.

VIII.6 La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios será responsable de dar seguimiento a la asistencia de los ajustadores, en caso de que éstos no se presenten, se realizará una solicitud de requerimiento por escrito para que se obligue la aseguradora a enviar a los ajustadores requeridos.

VIII.7 Como resultado de los recorridos de ajustadores y personal de los Centros INAH, se elaborará, de manera conjunta, un dictamen de daños y montos estimados, el cual será enviado a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios quien, tratándose de bienes muebles e inmuebles históricos y arqueológicos, así como de instrumental de trabajo lo turnará a las áreas sustantivas correspondientes del INAH para su validación. En el caso de equipos informáticos la validación será realizada por la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional.

VIII. 8 Si el área central correspondiente valida el dictamen elaborado por los ajustadores, lo remitirá a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios para que continúe con los trámites ante la aseguradora; en caso de que no avale las valoraciones realizadas, la propia Coordinación definirá:

- Las adecuaciones a realizarse.
- Las fuentes de información a las que se puede recurrir.
- Los expertos que deberán involucrarse en la validación del dictamen.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

VIII.9 Una vez realizados los ajustes correspondientes, se turnarán los dictámenes de daños validados a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios para continuar con el proceso, que consiste en:

VIII.9.1 Firmar el convenio de ajuste (valorización de pérdidas), mismo que sólo podrá ser signado por el Coordinador Nacional competente, o por aquella persona por él designada, tomando en cuenta que esta designación habrá de hacerse por escrito y que se trate de un servidor público cuyo puesto esté considerado dentro de la estructura autorizada a la Coordinación Nacional de que se trate, debiendo enviar copia a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

VIII.9.2 La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios recibirá, de parte de la aseguradora, en el tiempo convenido el cheque correspondiente, mismo que será depositado en la cuenta concentradora y la Coordinación Nacional de Recursos Financieros realizará el depósito a la Tesorería de la Federación e inmediatamente iniciará el trámite para su recuperación.

VIII.10 Una vez que se concluyan los trámites ante la aseguradora, la Secretaría Administrativa procederá de la siguiente manera:


VIII.10.1 Si se obtuvieron recursos del FONDEN, las indemnizaciones pagadas al INAH se entregarán a esta instancia, de conformidad con sus reglas de operación que en su **capítulo II, numeral 8, fracción VII**, señala como parte de sus objetivos el apoyar de manera transitoria a dependencias y entidades paraestatales para la reparación de infraestructura asegurada, en tanto éstas reciben los pagos correspondientes de los seguros.

VIII.10.2 Si no se obtuvieron recursos del FONDEN, y una vez que las indemnizaciones sean pagadas al INAH, se remitirán los recursos a los Centros INAH afectados, previa solicitud de fondos, para la atención del Patrimonio Cultural dañado, ello una vez que se realicen los trámites previstos en la normatividad y procedimientos autorizados.


VIII.11 Invariablemente los recursos que reciban los Centros INAH por concepto de indemnizaciones tendrán que ejercerse con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

ANEXOS

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Anexo 1.- Diagnóstico y propuesta de acciones.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Anexo 2.- Reporte de daños en equipos, maquinarias e instrumental




MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES
NATURALES O ANTROPOGÉNICOS

DÍA	MES	AÑO
14	IX	05

REPORTE DE DAÑOS EN EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSTRUMENTAL
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACCIONES DEL CENTRO INAH _____ PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS
PROVOCADOS POR _____ (anotar el desastre natural), OCURRIDO EL (LOS) DÍA (S) _____ DEL MES DE _____
DE 200_

1 No. PROG.	2 MUNICIPIO	3 NOMBRE DE LA LOCALIDAD	4 UNIDAD ADMINISTRATIVA	5 EQUIPO, MATERIAL Y/O INSTRUMENTAL AFECTADO	6 NO. DE REGISTRO O INVENTARIO	7 DIAGNOSTICO DE DAÑOS	9 RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS ACCIONES

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

**Anexo 3.- Reporte de monumentos arqueológicos e históricos mueble
dañados**



MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES
NATURALES O ANTROPOGÉNICOS

DÍA	MES	AÑO
14	IX	05

REPORTE DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS MUEBLE DAÑADOS
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACCIONES DEL CENTRO INAH _____ PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS
PROVOCADOS POR _____ (anotar el desastre natural), OCURRIDO EL (LOS) DÍA (S) _____ DEL MES DE _____
DE 2003

1 No. PROG.	2 MUNICIPIO	3 NOMBRE DE LA LOCALIDAD	4 No. INVEN TARIO	5 TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS	6 CUSTODIA A CARGO DE	7 DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	8 ACCIONES DE RESTAURACION	9 RECURSOS SOLICITADOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO			10 RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS ACCIONES
								FEDERALES	ESTATAL Y/O MUNICIPALES	TOTAL	

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Anexo 4.- Reporte de trabajadores afectados.



REPORTE DE TRABAJADORES AFECTADOS

CENTRO INAH _____

Nombre del fenómeno natural _____

Reporte: _____ Fecha _____ Hora _____

Nombre	Centro de Trabajo	Daños reportados

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Anexo 5.- Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) del 7/X/2002.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL CENAPRED", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL M.I. ROBERTO QUAAS WEPPEN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ETNLGO. RAÚL SERGIO ARROYO GARCÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, SEÑALA EN EL PUNTO NÚMERO 7.3.5 POBLACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, LO SIGUIENTE: "EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EXISTE UN ESCENARIO DE RIESGO PARA LA POBLACIÓN, SUS BIENES Y EL ENTORNO EN QUE VIVEN. LO ANTERIOR SE EXPLICA POR UNA MAYOR VULNERABILIDAD, ASÍ COMO POR AMENAZAS CADA VEZ MAYORES TANTO NATURALES COMO PRODUCIDAS POR EL HOMBRE. SE REQUIERE IMPULSAR TAREAS DE PREVENCIÓN QUE ACTUALMENTE PRESENTAN LAS SIGUIENTES DIFICULTADES: FALTA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN, ASÍ COMO DE UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN ENTRE LA POBLACIÓN; UNA CAPACIDAD REACTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL FRENTE A LAS EMERGENCIAS Y UN REZAGO EN SU HOMOGENEIZACIÓN; DÉBIL CORRESPONSABILIDAD DE GOBIERNO, POBLACIÓN Y SECTOR SOCIAL Y PRIVADO EN LA MATERIA, EXCESIVO CENTRALISMO EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN, INSUFICIENTE RECONOCIMIENTO DE QUE LOS EFECTOS ADVERSOS DE LOS DESASTRES SE CONCENTRAN EN LA POBLACIÓN MÁS POBRE Y EN GRUPOS VULNERABLES (NIÑOS, MUJERES, TERCERA EDAD, CON CAPACIDADES DIFERENTES); DÉBIL ARTICULACIÓN ENTRE LOS INVESTIGADORES Y EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL; REZAGO EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MONITOREO DE FENÓMENOS PERTURBADORES Y ESCASEZ DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SISTEMATIZADA; FALTAN DE CONSTITUIRSE 70% DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESTATAL Y MUNICIPALES, HAY UNA INCIPIENTE ARTICULACIÓN DE LOS ESFUERZOS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONALES Y ESCASAS OPCIONES DE FINANCIAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS. FINALMENTE, OTRA LIMITANTE DEL SISTEMA ES QUE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) NO AMPARA LOS SECTORES INFORMALES EN LOS QUE PREDOMINAN LOS ESTRATOS MENOS FAVORECIDOS DE LA POBLACIÓN."

ASI MISMO, SEÑALA " SE MEJORA LA EFICIENCIA PREVENTIVA Y OPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LAS





UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EMPLAZANDO EN TODO EL PAÍS, IDENTIFICANDO Y MEJORANDO EL CONOCIMIENTO DE AMENAZAS Y RIESGOS EN EL NIVEL COMUNITARIO; PROMOVRIENDO LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FÍSICA; FOMENTANDO LA CORRESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO, SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, Y POBLACIÓN EN GENERAL; FORTALECIENDO LA INVESTIGACIÓN APLICADA PARA DESARROLLAR O MEJORAR TECNOLOGÍAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS, IMPLANTANDO UNA POLÍTICA Y CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN; DESARROLLANDO Y PROCURANDO APOYOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN, Y DANDO ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN."

DECLARACIONES

I.- DE "EL CENAPRED":

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2.- QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCIÓN XI Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JULIO DE 2002.

I.3.- QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIAR, DESARROLLAR, APLICAR Y COORDINAR TECNOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, PROMOVER LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO APOYAR LA DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE PREPARACIÓN Y AUTOPROTECCIÓN A LA POBLACIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE UN DESASTRE.


I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN VI, DEL MISMO REGLAMENTO, EL DIRECTOR GENERAL TIENE, ENTRE OTRAS FACULTADES, LA DE SUSCRIBIR CONVENIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CONVENIO.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

I.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AV. DELFÍN MADRIGAL NO. 665, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, C.P. 04360, COYOACÁN, D.F.

II DE "EL INSTITUTO":

- II.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA QUE LO CREA; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, Y REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL 13 DE ENERO DE 1986.
- II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO EL PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- II.3 QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN IV, 30 Y 44, DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.
- II.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7º, FRACCIONES I Y XI, DE SU LEY ORGÁNICA, SU DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- II.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06700, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES FORMULADOS, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN, MEDIANTE EL CUAL "EL INSTITUTO" Y "EL CENAPRED" CONJUNTARÁN SUS ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, A FIN DE DISEÑAR, ESTABLECER Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL.

SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES, SEGÚN SUS POSIBILIDADES, Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE LAS RIGEN, ACUERDAN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN QUE PERMITA DEFINIR LAS ZONAS Y MONUMENTOS QUE PUDIERAN IDENTIFICARSE COMO DE ALTO RIESGO.
2. ANALIZAR LA VIABILIDAD Y DISEÑAR EN SU OPORTUNIDAD, EL MONTAJE ENTRE EL MAPA DE RIESGOS Y EL MAPA DE SITIOS Y MONUMENTOS.
- 3.- COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL REGISTRO Y CATÁLOGO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO.
- 4.- COLABORAR EN LOS TRABAJOS DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL.
- 5.- CONVOCAR LA PARTICIPACIÓN DE INSTANCIAS Y AUTORIDADES DEL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL.
- 6.- DISEÑAR MANUALES Y TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES QUE INCIDAN EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.



7. BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN,





SOBRE LA PREVENCIÓN DE LOS DIFERENTES DESASTRES CAUSADOS POR FENÓMENOS NATURALES, ENTRE EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO".

- 8.- INTEGRAR LOS MATERIALES CON QUE CUENTAN LAS PARTES (INVENTARIO DE RECURSOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA), PARA UTILIZARLOS EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA.
- 9.- SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN RECABADA, ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA Y UNA RUTA CRÍTICA PARA SU ELABORACIÓN E INSTRUMENTACIÓN FINAL.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS O PROGRAMAS.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ENUNCIADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR U OTRAS QUE SE CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS QUE DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LAS PARTES, SE INTEGRARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXOS.

ASIMISMO, ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O PROGRAMAS, QUE SE CELEBREN EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, HAYA ALGUNA EROGACIÓN POR PARTE DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, SERÁN SUSCRITOS POR EL C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.

CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- LAS PARTES. ESTÁN DE ACUERDO EN APOYAR EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL.- CADA PARTE MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO SE ORIGINARÁ COMPROMISO ALGUNO DE ESTE ORDEN ENTRE EL PERSONAL ASIGNADO POR "EL CENAPRED" O "EL INSTITUTO", NI ENTRE EL PERSONAL DE ÉSTE CON AQUELLOS Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y SUSTITUTOS.

SEXTA: PUBLICACIONES.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (MATERIALES DIDÁCTICOS, ANTOLOGÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES QUE RESULTEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU DIFUSIÓN, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, LO



SECRETARIA DE GOBERNACION





QUE SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR.- LAS PARTES ACUERDAN RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNA TIENE Y LOS DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, PACTANDO DESDE AHORA QUE LOS DERECHOS QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO PERTENECERÁN A LA PARTE QUE LOS GENERA, SI LA PRODUCCIÓN SE REALIZARA CONJUNTAMENTE, LOS DERECHOS CORRESPONDERÁN A LAS PARTES EN SU CONJUNTO.

OCTAVA: DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES.- LAS PARTES ACUERDAN MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN, QUE PERMITAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PODRÁN MENCIONAR RESULTADOS ESPECÍFICOS DE LOS TRABAJOS, DENTRO DEL CONTEXTO Y ALCANCE PRECISOS.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO GUARDARÁN EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y CUALQUIER OTRA QUE SE DERIVE DEL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL TÉRMINO DEL CONVENIO, LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE REGIRÁN POR LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA.

DÉCIMA: GESTIONES ANTE TERCERAS INSTANCIAS.- LAS PARTES PODRÁN GESTIONAR ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SE PRETENDAN CELEBRAR.

DÉCIMA

PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- QUEDA PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE CONTINUARÁ CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA

SEGUNDA: VIGENCIA.- ESTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA





DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y/O PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN DESARROLLO

DÉCIMA

CUARTA: MODIFICACIONES O ADICIONES.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS, CONVINIENDO QUE DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES EN QUE SE HAYA RECIBIDO DICHA COMUNICACIÓN. SI NO HUBIERE OBSERVACIONES, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA ELABORADO LAS MISMAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHAS MODIFICACIONES, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, LA CUAL SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

AL EFECTO, "EL CENAPRED", DESIGNA A:

- I. DR. SERGIO M. ALCOGER MARTÍNEZ DE CASTRO, COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN.
- II. LIC. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL, COORDINADORA DE CAPACITACIÓN.
- III. M. EN I. TOMÁS ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ, COORDINADOR DE DIFUSIÓN.

AL EFECTO, "EL INSTITUTO", DESIGNA A:

LIC. EDGARDO GARCÍA CARRILLO, COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN





- II. RESTAURADORA TERESITA LOERA CABEZA DE VACA, COORDINADORA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
- III. ARQ. RAUL DELGADO LAMAS, COORDINADOR NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

LAS PARTES PODRÁN, EN CUALQUIER MOMENTO, CAMBIAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTES DESIGNADOS, DANDO AVISO A LA OTRA PARTE Y POR ESCRITO, CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE QUEDARA INTEGRADA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- 1.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.- VIGILAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE DOCUMENTO.
- 3.- PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LOS TITULARES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- DETERMINAR EL CONTENIDO, ASÍ COMO LAS POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES A LOS CONVENIOS O PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN.
- 5.- RESOLVER LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O PROGRAMAS, EN EL SUPUESTO DE DISCREPANCIA.
- 6.- LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA

SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE EL CONTENIDO, INTERPRETACIÓN Y FORMALIZACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, ASÍ COMO SOBRE LOS TRABAJOS INCONCLUSOS AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE SU AGENCIA, LO RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO,





A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A QUE SE
REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL
PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR
CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS SIETE DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DE 2002.



POR "EL CENAPRED"

SECRETARIA DE GOBERNACION
CENAPRED

M.I. ROBERTO QUAAS WEPPE



POR "EL INSTITUTO"

ETNLGO. RAÚL SERGIO ARROYO
GARCÍA

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Anexo 6.- Dictamen de evaluación



DICTAMEN DE EVALUACIÓN

DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS HISTÓRICOS EN , MÉXICO

CAUSA DEL DAÑO:
INTENSIDAD:
UBICACIÓN DEL EPICENTRO:
FECHA Y HORA DE REGISTRO:

I.- DATOS DEL INMUEBLE

NOMBRE O ADVOCACIÓN DEL INMUEBLE:		FECHA DE INSPECCIÓN:	CLAVE:
UBICACIÓN:		TIPO DE ARQUITECTURA:	
LOCALIDAD:		SIGLO: XVI () XVII () XVIII () XIX () XX ()	
MUNICIPIO:	ESTADO:	DAÑOS BIENES MUEBLES: SI () NO ()	
RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO:			

REGIMEN DE PROPIEDAD: FEDERAL () ESTATAL () MUNICIPAL () CIVIL () PARTICULAR () OTRO:
USO ACTUAL:
NÚMERO DE NIVELES: UNO () DOS () TRES () OTRO:
ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO: HABITABLE () PRECAUCIÓN () INSEGURA ()
COMENTARIO:

II.- DESCRIPCIÓN

ANTECEDENTES:		
TIPO DE TERRENO:	DURO () FIRME () BLANDO ()	MATERIAL:
CIMENTACIÓN:	CORRIDA () AISLADA () MIXTA () OTRO:	MATERIAL:
PISOS:	BUENO () REGULAR () MALO ()	
MUROS:	PIEDRA () ADOBE () TABIQUE () CONCRETO () PREFABRICADO () MIXTO () OTRO:	
ARCOS:	PIEDRA () ADOBE () TABIQUE () CONCRETO () PREFABRICADO () MIXTO () OTRO:	
COLUMNAS:	PIEDRA () ADOBE () TABIQUE () CONCRETO () PREFABRICADO () MIXTO () OTRO:	
CUBIERTA:	MADERA () CONCRETO () METÁLICA () PREFABRICADO () OTRO:	TIPO: HORIZONTAL
FACHADA PRINCIP.	PIEDRA () ADOBE () TABIQUE () CONCRETO () PREFABRICADO () MIXTO () OTRO:	
REGULARIDAD VERTICAL:	ACEPTABLE () INTERMEDIA () ALTA ()	
COMENTARIO:		
REGULARIDAD EN PLANTA:	ACEPTABLE () INTERMEDIA () ALTA ()	
COMENTARIO:		



III.- DIAGNÓSTICO

IV.- DICTAMEN

- Este inmueble es monumento histórico por determinación de la Ley Federal sobre Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
- Presenta daños y afectaciones producidas por:
- Se localiza en los municipios incluidos en la declaratoria de desastre natural publicada en el Diario Oficial de la Federación el día ___ de ____ de 200_.



MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES
NATURALES O ANTROPOGÉNICOS

DIA	MES	AÑO
14	IX	05

V.- DESCRIPCIÓN DE INTERVENCIÓN

PARTIDAS:	COSTO APROXIMADO
• PROYECTO	\$
• OBRA PRELIMINAR	\$
• OBRA DE CONSOLIDACIÓN	\$
• OBRA DE REESTRUCTURACIÓN	\$
• OBRA DE RECONSTRUCCIÓN	\$
• ACABADOS	\$
TOTAL	\$

VI.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
EMERGENTE													
INVERSIÓN \$													\$
MEDIANO PLAZO													
INVERSIÓN \$													

NOMBRE Y FIRMA

ARQUITECTO PERITO

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Anexo 7.- Programa estatal de restauración y solicitud de recursos



PROGRAMA ESTATAL DE RESTAURACIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO, PARA LA MITIGACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR (fenómeno natural) EN (monumentos históricos o zonas arqueológicas) CATALOGADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A TRAVÉS DE SU CENTRO INAH EN (entidad), EL DÍA (día, mes, año), CON BASE A LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA (día, mes y año), EN EL ESTADO DE (entidad).

De conformidad con el numeral 50 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), la Secretaría de Educación Pública como responsable federal y el Centro INAH (entidad) como responsable en el estado, realizaron su diagnóstico y propuesta de acciones para la mitigación de daños a los (Monumentos Históricos y/o zonas arqueológicas), a causa del (desastre natural) que provocaron (descripción de los daños)

_____ durante el día (día y mes) y los días subsecuentes, en el estado de (entidad), mismos que se presentaron al Comité Sectorial de Evaluación de Daños y que contiene la siguiente información:

- I. El Desastres que originó el daño;


- II. El número de personas afectadas;

- III. El listado de municipios y localidades afectadas;

- IV. La descripción de la extensión territorial afectada, en la que se incluya el área geográfica (Km. Km2, hectáreas, etc.)

- V. La relación y cuantificación única de los daños a la infraestructura física pública, señalando, en su caso, si se trata de infraestructura federal, estatal o municipal y las acciones propuestas para repararla, o de las ya realizadas, en los términos de las presentes reglas.

Por lo que se refiere a la solicitud al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

hará en los términos del numeral 9, fracción VI de las Reglas de Operación del FONDEN, esto es, se solicitarán los recursos de manera transitoria.

Los daños presentados en el Patrimonio Histórico, de manera general son:

Los costos para atender la consolidación, reestructuración, reconstrucción y seguimiento del Patrimonio Nacional es de **(Señalar el monto estimado para todas las obras a realizar. Con número y letra)**

- VI. La relación y cuantificación de los daños a bosques, áreas naturales protegidas, áreas agropecuarias, forestales, acuícolas o zonas pesqueras, en su caso;

NO APLICA

- VII. La relación y cuantificación del total de personas a apoyar (o ya apoyadas como respuesta inmediata a la emergencia), con atenciones de protecciones a la vida, alimentación, albergue temporal, abrigo y atención a la salud;

NO APLICA

- VIII. La relación de los daños a los activos productivos y a las viviendas que hacen referencia las Reglas de Operación del FONDEN, de las familias de bajos ingresos en las zonas afectadas, así como de las propuestas de mitigación de los daños, y las acciones de generación de fuentes transitorias de ingresos, en su caso;

ACTIVOS PRODUCTIVOS

NO APLICA

Agropecuarios o forestales

NO APLICA

Pesqueros

NO APLICA

Acuícolas

NO APLICA

VIVIENDAS


NO APLICA

Daños leves

NO APLICA

Daños parciales

NO APLICA

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

Daños totales

NO APLICA

Reubicación y construcción

NO APLICA

FUENTES TRANSITORIAS DE INGRESO

NO APLICA

- IX. La delimitación de acciones que realizan la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos y el tiempo estimado por sector que se llevarán a cabo en las acciones para reparar o reintegrar los daños causados por el desastre.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia será el responsable de ejecutar las acciones de consolidación, reestructuración, y en su caso reconstrucción, así como el seguimiento a los trabajos en los monumentos históricos de **PROPIEDAD FEDERAL** en el estado de _____:

1.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia conjuntamente con el H. Ayuntamiento correspondiente será el responsable de ejecutar las acciones de consolidación, reestructuración, y en su caso reconstrucción, así como el seguimiento a los trabajos en los monumentos históricos de **PROPIEDAD MUNICIPAL** en el estado de _____:

1.

A partir de la disposición de los recursos del FONDEN, para la consolidación, reestructuración y reconstrucción de los monumentos históricos así como el seguimiento de la ejecución de los trabajos, se estima que se concluyan en un periodo no mayor a _____ meses.

- X. La relación y cuantificación de los daños causados por el desastre en los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos considerados como tales por la ley o por declaratoria, en los términos del numeral 35 de las presentes Reglas.

Monumentos Históricos de PROPIEDAD FEDERAL:

1.

Descripción de daños



El Instituto Nacional de Antropología e Historia propone las siguientes acciones de intervención: **(consolidación, reestructuración y reconstrucción)**

Para lo cual se estima aplicar un monto aproximado de \$_____

Por lo que se refiere a la solicitud de recursos al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se hará en los términos del numeral 9, fracción sexta de las Reglas de Operación del FONDEN, esto es, se solicitarán los recursos de manera transitoria.

Los daños presentados en (los monumentos históricos o zonas arqueológicas) que arriba se relacionan, de manera general son

Los costos para atender las acciones de consolidación, reestructuración, reconstrucción y seguimiento de los citados (monumentos históricos o zonas arqueológicas) es de aproximadamente de _____, **(cifra en número y letra)** de **aportación municipal** y de _____-**(cifra en número y letra)** de **aportación federal**.

Dando un monto total de _____ **(cantidad en número y letra de la suma de las cifras anteriores)**

Estado y ciudad), a ___ de _____ de 200_

LIC.
REPRESENTANTE EN (ENTIDAD)
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

Lic.
DIRECTOR DEL CENTRO INAH (ENTIDAD)

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Anexo 8.- Diagnóstico y propuesta de acciones.



**MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES
NATURALES O ANTROPOGÉNICOS**

DÍA	MES	AÑO
14	IX	05



DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, PARA MITIGAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR _____ DEL DÍA _____ DE 2003, EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS CATALOGADOS Y CUSTODIADOS POR _____ (EL INAH, EL ESTADO O EL MUNICIPIO).

N° PROG.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CLAVE DEL INAH	AREA Y/O POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNOSTICO DEL DAÑO	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RECURSOS SOLICITADOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO			RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	MONTO DE LA INFRAESTRUCTURA ASEGURADA (MILES DE PESOS)		
							FEDERALES 30%	ESTATAL Y/O MUNICIPALES 70%	TOTAL		ASEGU RADO	DEDU CIBLE	INDEMNI ZACIÓN

1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													

I.N.A.H
COSTO DIRECTO 70%
FACTOR DE AJUSTE 5%
INDIRECTOS 30%
SUBTOTAL
COSTO DE OPER. Y SUP 3%
IVA 15 %
IMPORTE TOTAL ESTIMADO (INCLUYENDO AJUSTE COSTOS GASTOS DE OPERACIÓN Y SUPERVISION

ELABORÓ

_____ DIRECTOR DEL CENTRO INAH	_____ SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	_____ REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE	_____ SUPERVISOR TÉCNICO
-----------------------------------	---	---	-----------------------------

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

**Anexo 9.- Concentrado de costos de los monumentos históricos
y arqueológicos afectados**




MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES
NATURALES O ANTROPOGÉNICOS

DÍA	MES	AÑO
14	IX	05

CONCENTRADO DE COSTOS DE LOS _____ MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS AFECTADOS POR EL (DESASTRE) _____ DEL
PASADO _____ DE _____ DE 200_____

	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUMA
COSTO DIRECTO				
FACTOR DE AJUSTE (5%)				
INDIRECTOS (30%)				
SUBTOTAL				
COSTO DE OPER. Y SUP (3%)				
IVA 15 %				
IMPORTE TOTAL ESTIMADO (INCLUYENDO AJUSTE COSTOS GASTOS DE OPERACIÓN Y SUPERVISION)				

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

**Anexo 10.- Acta de Instalación del Comité Sectorial de Evaluación
de Daños**



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

En la Ciudad de _____, _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 200__, se reunieron en la sala de juntas de la _____, ubicada en _____; **por el Gobierno Federal:** el _____ de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación; el C. _____, el C. _____ y el C. _____; **por el Gobierno del Estado:** el C. _____, el C. _____ y el C. _____ así como por el C. _____, Contralor General del Estado; con el propósito de constituir el Comité Sectorial de Evaluación de Daños.

ANTECEDENTES

Con fecha del día _____ de 200__, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del FONDEN, con motivo de los daños provocados por _____ que afectó _____.

Con sustento en lo anterior, los participantes tomaron los siguientes

ACUERDOS

1º. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 47 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2002, se procede a constituir el Comité Sectorial de Evaluación de Daños, para los propósitos señalados en los numerales 49 y 50 de las Reglas de Operación.

2º. El Comité Sectorial de Evaluación de Daños, estará presidido por el _____, en su carácter de representante de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y se integrará por cada uno de los representantes federales y de sus contrapartes estatales de cada sector afectado, así como por el C. _____, Contralor General del Estado.

3º. Cada uno de los representantes federales, conjuntamente con sus contrapartes estatales, deberán formular el diagnóstico y la cuantificación de recursos, correspondientes al sector de su competencia, afectado por el desastre natural en un plazo máximo de 9 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación; y presentarlos en la reunión del Comité Sectorial de Evaluación de Daños prevista para la respectiva entrega de resultados, esto con la finalidad de que el Gobernador del Estado esté en condiciones de dar debido cumplimiento al numeral 49 inciso II.



Para efectos de la integración de los trabajos, tanto los responsables federales como los de competencia estatal y municipal, se comprometen a observar estrictamente lo que al respecto establecen las Reglas de Operación vigentes del FONDEN.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las _____ horas, del día de su fecha firmado al margen y al calce todos los que en ella han intervenido.

POR EL GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

REPRESENTANTES ESTATALES

Estas firmas corresponden
al Acta de Integración del Comité
Sectorial de Evaluación de Daños
del Estado de _____.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

**Anexo 11.- Acta de entrega de resultados del Comité Sectorial de
Evaluación de Daños.**




ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS DEL COMITÉ SECTORIAL DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

En la Ciudad de _____, _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 200__, se reunieron en la sala de juntas de la _____, ubicada en _____; **por el Gobierno Federal:** el _____ de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación; el C. _____, el C. _____ y el C. _____; **por el Gobierno del Estado:** el C. _____, el C. _____ y el C. _____ así como por el C. _____, Contralor General del Estado; con el propósito de informar del resultado de los trabajos realizados de manera conjunta, por el representante federal y su contraparte estatal de cada sector afectado, a efecto de que el C. Gobernador del Estado esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 49 y 50 de las Reglas de Operación del FONDEN.

ASUNTOS TRATADOS

Cada uno de los representantes federales y su contraparte estatal, expusieron ante el Comité, el resultado de los trabajos realizados de manera conjunta, que permitieron elaborar el diagnóstico de los daños provocados por _____, así como determinar los recursos indispensables para su atención.

Se entregan a los representantes de la SEGOB y de la SHCP, para su conocimiento, el diagnóstico general y el consolidado de los recursos requeridos para la atención de los daños, los cuales ascienden a la cantidad de \$_____, y contemplan una coparticipación de pago de _____ % federal y _____ % estatal y municipal. Las obras y acciones a realizar de manera general son _____. El diagnóstico y el consolidado de recursos requeridos fueron integrados con sustento en los resultados proporcionados por los representantes federales y estatales de cada sector.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

ACUERDO ÚNICO

Con fundamento en lo establecido en el numeral 49 fracción II de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se solicitará por conducto del C. _____, al C. Gobernador del Estado, se sirva remitir por la vía formal a las Dependencia y Entidades Federales correspondientes, a más tardar el día _____ de 200__, el diagnóstico y la solicitud de recursos derivada de los trabajos efectuados en este Comité; manifestando su conformidad con los criterios y fórmulas de participación establecidos en las citadas Reglas de Operación, proporcionando todos los elementos y documentos adicionales que se señalan en el ante penúltimo párrafo de la fracción II del numeral 49 de las citadas Reglas de Operación.

Así mismo el Gobierno del Estado de _____ manifiesta que no existe obligación jurídica en la legislación Estatal y de los Municipios afectados de asegurar la Infraestructura a rehabilitar, para lo cual anexo a la presente acta se entrega el oficio de referencia y las disposiciones legales respectivas.

Por su parte los representantes federales y sus respectivas contrapartes estatales manifiestan que las obras a realizar no están incluidas en sus programas de trabajo normales o especiales, para el ejercicio fiscal 200__ y que las obras y acciones a realizar no se duplican ni están contenidas en Programas de Obras y Acciones en operación que hayan sido autorizados con cargo a los recursos del FONDEN por la CIGF con anterioridad.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las _____ horas, del día de su fecha firmado al margen y al calce todos los que en ella han intervenido.

POR EL GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL




REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES


POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

REPRESENTANTES ESTATALES

Estas firmas corresponden
al Acta de Entrega de Resultados del
Comité Sectorial de Evaluación de Daños
del Estado de _____.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

12.- Oficio de entrega de diagnóstico (evaluación de daños sectorial)

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

Ciudad, a ____ días del mes de _____ de 200__

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA O
ENTIDAD FEDERAL DEL SECTOR AFECTADO
PRESENTE**

Con antecedente en la Declaratoria de Desastre Natural emitida para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) publicada en el Diario Oficial de la Federación del día ____ de _____ de 200__ y con motivo de _____ (indicar fenómeno señalado en la Declaratoria) registrado en el estado de _____, se convocó con fecha ____ de _____ del presente, para la integración del Comité Sectorial de Evaluación de Daños conforme a lo establecido en el numeral 45 de las citadas reglas.

En posterior reunión llevada a cabo el día ____ de _____ de 200__, el referido Comité presentó los resultados obtenidos de manera conjunta entre el representante federal de la _____ (Dependencia o entidad federal del sector afectado) y el representante de _____ (Dependencia o entidad estatal del mismo sector), mismos que de manera resumida se entregaron a los representantes de la Secretaría de Gobernación.

En este marco y con fundamento en lo señalado por la fracción II del numeral 49 de las Reglas de Operación del FONDEN, le remito el diagnóstico y la cuantificación de recursos necesarios para atender los daños generados por el desastre, para que de ser procedente, se presente a consideración de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, por conducto de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la solicitud de recursos con cargo al FONDEN, reitero que los daños superan la capacidad financiera y operativa de este Gobierno Estatal y de los gobiernos municipales afectados para su atención y manifiesto nuestra conformidad con los contenidos y fórmulas de participación y pago que señalan dichas reglas; remitiendo en anexo los estados financieros que soportan lo anterior.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Sin otro particular...

ATENTAMENTE


Nombre del C. Gobernador

Gobernador Constitucional del Estado de _____

c.c.p. Lic. María del Carmen Segura Rangel.- Coordinadora General de Protección Civil.
 Secretaría de Gobernación.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

**Anexo 13.- Procedimiento de pago de los diversos conceptos
derivados de la ejecución de obra pública 100% federal y
adquisición de equipo especializado, conforme a los fines
del fideicomiso público federal FONDEN**

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

FIDEICOMISO 2003 – FONDO DE DESASTRES NATURALES

“PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 100% FEDERAL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO, CONFORME A LOS FINES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FEDERAL FONDEN”


I. LINEAMIENTOS BÁSICOS

Conforme a los fines del fideicomiso, las contrataciones de obra pública, prestación de servicios relacionados con la misma, adquisiciones y otros conceptos, las llevarán a cabo las dependencias federales u organismos públicos descentralizados señalados en los acuerdos que emitan tanto la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento como el Comité Técnico del fideicomiso.

En tal virtud, las dependencias federales u organismos públicos descentralizados que participan en este fideicomiso, serán responsables del procedimiento de contratación de los contratos que celebren, de la obtención de las fianzas que garanticen los anticipos y del debido cumplimiento de los términos de los contratos.

De igual manera, las dependencias federales u organismos públicos descentralizados serán responsables de vigilar que la documentación sujeta a pago se encuentre dentro de los programas propuestos y recomendados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento y autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, así como de llevar el control de los avances físico y financiero de sus contratos y cuidar que el techo presupuestal que tienen autorizado no se rebase.

La Institución Fiduciaria, contando con el acuerdo favorable del Comité Técnico del fideicomiso, emitirá comunicado a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la dependencia federal u organismo público descentralizado que corresponda, informándole de los acuerdos emitidos tanto por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento y por el Comité Técnico del fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, para atender los daños ocasionados a la infraestructura pública a su cargo por determinado desastre natural, puntualizando lo siguiente:

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

1. Términos y condiciones de los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento y del Comité Técnico del fideicomiso.
2. Monto autorizado
3. Lineamientos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso, que la dependencia federal u organismo público descentralizado habrá de seguir para acceder a los recursos autorizados a su favor (este documento).

La dependencia federal u organismo público descentralizado deberá:


1. Informar a la Fiduciaria la designación del ejecutor de la obra o acciones de reparación de daños, así como de los funcionarios que estarán facultados para solicitar el ejercicio de los recursos autorizados.
2. Entregar a la Institución Fiduciaria en forma previa, la siguiente documentación:
 - a) Relación general de las acciones, obras, prestación de servicios, adquisiciones y otros conceptos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.
 - b) Relación analítica de las acciones, obras, prestación de servicios, adquisiciones y otros conceptos a realizar en forma individual con sus respectivos montos.

II. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS

La dependencia federal u organismo público descentralizado participante en este programa, deberá hacer del conocimiento de la Institución Fiduciaria, los nombres, cargos y firmas de los funcionarios que estarán facultados para solicitar pagos con cargo a los recursos del fideicomiso, conforme a la autorización del Comité Técnico, de las obras, adquisiciones, acciones y servicios a ejecutar, acompañando copia de la identificación oficial de dichos funcionarios.

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL PAGO

Original del oficio emitido por cada dependencia federal u organismo público descentralizado, firmado por el funcionario autorizado, mediante el cual se requiera el

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

pago y se envíe la documentación correspondiente, conteniendo la descripción de las obras, adquisiciones, acciones o servicios a cubrir.

Al mencionado oficio se integrarán como anexos los siguientes:

Copia fotostática legible de la factura a pagar, misma que deberá contener todos los requisitos fiscales y las firmas autógrafas de los funcionarios autorizados por la dependencia o entidad correspondiente. Así mismo, deberá precisarse el número de contrato, el tipo de obra, prestación de servicio, adquisición u otro concepto de que se trate y en su caso, el número de la estimación que ampara y los datos de la cuenta de cheques a la que habrán de depositarse los recursos, indicándose el nombre del beneficiario, Institución Bancaria en la que se tiene aperturada la cuenta, número de la cuenta de cheques a once dígitos, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de la plaza. Será fundamental que el número de cuenta se de a conocer precisamente a once dígitos, conforme a los requerimientos actuales para la transferencia electrónica de fondos.


Cuando se trate del primer pago, se requiere copia fotostática de los contratos que en su oportunidad celebre la dependencia federal u organismo público descentralizado participante en este programa, acompañada de fotocopia las fianzas que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones de los mismos.

Copia fotostática de los avances físicos financieros de las contrataciones realizadas por las dependencia federal u organismo público descentralizado. Cabe aclarar que estos avances físicos y financieros son responsabilidad de la dependencia federal u organismo público descentralizado.

En caso de que se requiera el pago a personas físicas que no tengan cuenta de cheques aperturada, podrá expedirse cheque nominativo a favor de éstas.

IV. ENTREGA A BANOBRAS DE LA DOCUMENTACIÓN SUJETA A PAGO.

Las dependencias federales u organismos públicos descentralizados deberán entregar la documentación sujeta a pago en la Gerencia de Negocios Públicos, Privados e Infraestructura de BANOBRAS, S.N.C., que se encuentra ubicada en Av. Javier Barros

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

Sierra no. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, código postal 01219, quien el día de pago previsto para este fideicomiso, hará la transmisión de fondos a las cuentas de los beneficiarios.

V. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a las cuentas de cheques de las personas físicas o morales contratadas.

También existe la posibilidad de pagar a través de cheque, en los casos que así se requiera.

Los pagos se efectuarán en forma continua cada semana, programándose para tal efecto, los días martes y jueves, previa revisión de la documentación que sustente los pagos.


La documentación que presente errores o datos incompleto para su pago, será motivo de verificación y corrección con la dependencia federal u organismo público descentralizado participante en este programa.

Es conveniente informar que la Institución Fiduciaria tiene celebrado con BBV-BANCOMER, S.A., un convenio de corresponsalía para el manejo de sus cuentas de cheques y las de los fideicomisos constituidos en el Banco. En tal virtud, es conveniente que las personas físicas y morales contratadas, preferentemente manejen sus cuentas de cheques con BBV-BANCOMER, S.A., con objeto de que las transferencias de recursos se efectúen con mayor agilidad.

Fin de lineamiento

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

Anexo 14.- Procedimiento de pago de los diversos conceptos derivados de los fines que persiguen estos fideicomisos.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

FIDEICOMISOS DE DESASTRES NATURALES ESTATALES

**“PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DERIVADOS DE
LOS FINES QUE PERSIGUEN ESTOS FIDEICOMISOS”.**

I. LINEAMIENTOS BÁSICOS


Conforme a los fines de cada fideicomiso público estatal, las contrataciones de obra pública, prestación de servicios relacionados con la misma, adquisiciones y otros conceptos, las llevarán a cabo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que forman parte de este programa, conforme a la normatividad aplicable.

En tal virtud, las dependencias y entidades que participan en este fideicomiso, serán responsables del procedimiento de contratación; de los contratos que celebren, de la obtención de las fianzas que garanticen los anticipos y del debido cumplimiento de los términos de los contratos.

De igual manera, las dependencias y entidades serán responsables de vigilar que la documentación sujeta a pago se encuentre dentro de los programas propuestos y autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso, así como de llevar el control de los avances físico y financiero de sus contratos y de cuidar que el techo presupuestal que tienen autorizado no se rebase.

La Institución Fiduciaria, representada por la Delegación Estatal como responsable de la administración y operación de los Fondos de Desastres Naturales Estatales, deberá contar con la siguiente documentación, previo a la disposición de los recursos:

3. Oficio de la dependencia normativa, indicando la designación de la instancia ejecutora, señalando los términos en que se dispondrán los recursos, en materia de autorizaciones.
4. Relación general de las acciones, obras, prestación de servicios, adquisiciones y otros conceptos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento y por el Comité Técnico, presentada por la instancia ejecutora.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

5. Relación individual por entidad y por dependencia de las acciones, obras, prestación de servicios, adquisiciones y otros conceptos a realizar en forma individual con sus respectivos montos.

II. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS

Las dependencias y entidades participantes en este programa, deberán hacer del conocimiento de la Delegación Estatal de BANOBRAS, S.N.C., como institución fiduciaria, los nombres, cargos y firmas de los funcionarios que estarán facultados para solicitar pagos con cargo a los recursos del fideicomiso, conforme a la autorización del Comité Técnico, para cubrir obligaciones por obras, adquisiciones, acciones y servicios que se ejecuten.


III. DOCUMENTACIÓN QUE EL EJECUTOR DEBERÁ PRESENTAR AL FIDUCIARIO (DELEGACIÓN ESTATAL DE BANOBRAS, S.N.C.) PARA TRÁMITE DE PAGO

Original del oficio emitido por cada dependencia o entidad, firmado por el funcionario autorizado, mediante el cual se requiera el pago y se envíe la documentación correspondiente, conteniendo la descripción de las obras, adquisiciones, acciones o servicios a cubrir.

Al mencionado oficio se integrarán como anexos los siguientes:

Copia fotostática legible de la factura a pagar, misma que deberá contener todos los requisitos fiscales y las firmas autógrafas de los funcionarios autorizados por la dependencia o entidad correspondiente. Así mismo, deberá precisarse el número de contrato, el tipo de obra, prestación de servicio, adquisición u otro concepto de que se trate y en su caso, adjuntar a ésta copia de la carátula de la estimación.

Adicionalmente, deberán informar los datos de la cuenta de cheques a la que habrán de depositarse los recursos, indicándose el nombre del beneficiario, Institución Bancaria en la que se tiene aperturada la cuenta, número de la cuenta de cheques a once dígitos, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de la plaza. Será fundamental que el número de cuenta se de a conocer precisamente a once dígitos, conforme a los requerimientos actuales para la transferencia electrónica de fondos.

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

Cuando se trate del primer pago, se requiere copia fotostática de los contratos que en su oportunidad celebren las dependencias o entidades participantes en este programa, acompañada de fotocopia las fianzas que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones de los mismos.

Copia fotostática de los avances físicos financieros de las contrataciones realizadas por las dependencias o entidades. Cabe aclarar que estos avances físicos y financieros son responsabilidad de la entidad o dependencia ejecutora.

IV. ENTREGA A BANOBRAS DE LA DOCUMENTACIÓN SUJETA A PAGO.

Las dependencias y entidades deberán entregar la documentación sujeta a pago a la delegación estatal de BANOBRAS, S.N.C.

Las Delegaciones Estatales de BANOBRAS, S.N.C., llevarán el control y registro contable de las operaciones del fideicomiso y elaborarán los formatos pertinentes para la preparación de la información que será sometida a la consideración del Comité Técnico del fideicomiso.

V. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán preferentemente, mediante transferencia electrónica a las cuentas de cheques de las personas físicas o morales contratadas.


En caso de que se requiera el pago a personas físicas que no tengan cuenta de cheques aperturada, podrá expedirse cheque nominativo a favor de aquellas.

La documentación sujeta a pago será revisada y en su caso, se programará el pago de acuerdo a los procedimientos internos. Es conveniente precisar, que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos depositados en el fideicomiso tanto por el Gobierno Federal como por los Gobiernos Estatales y Municipales.


	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

La documentación que presente errores o datos incompletos para su pago, será motivo de verificación y corrección con las dependencias o entidades participantes en este programa.

Es conveniente informar que la Institución Fiduciaria tiene celebrado con BBV-BANCOMER, S.A., un convenio de corresponsalía para el manejo de sus cuentas de cheques y las de los fideicomisos constituidos en el Banco. En tal virtud, sería conveniente que las personas físicas y morales contratadas, preferentemente manejen alguna de sus cuentas de cheques con BBV-BANCOMER, S.A., con objeto de que las transferencias de recursos se efectúen con mayor agilidad.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

**Anexo 15.-. Circular de la Coordinación Nacional de Recursos
Materiales y Servicios relacionada con las Aseguradoras que protegen
el patrimonio del Instituto**

 INAH	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DÍA	MES	AÑO
		14	IX	05

Circular No. CNRMYS/022/2005

México, D.F. a 2 de septiembre de 2005.

**Coordinadores Nacionales, Directores y
Administradores de los Centros de Trabajo
del I.N.A.H.**

P r e s e n t e s

Por este conducto, me permito informar a ustedes, que a partir de las 12:00 horas del día 03 de septiembre de 2005 y hasta las 12:00 horas del día 03 de septiembre de 2006, todo el patrimonio cultural, bienes muebles e inmuebles, así como sus contenidos propiedad, bajo custodia, responsabilidad, guarda y/o comodato, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se encuentran debidamente asegurados, con la Compañía denominada: **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por lo que respecta al parque vehicular éste se encuentra debidamente asegurado con la compañía denominada **ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.**

Para el caso de siniestros del ramo de automóviles deberán reportarse a la cabina de siniestros, para toda la República al teléfono 01 800 9079 000 y para la Ciudad de México al 52-41-30-16 con la Sra. María del Carmen García, responsable de la cabina.

En el caso de siniestros de otros ramos reportarlo en horas de oficina al teléfono 53-39-01-80, y fuera de ese horario al 044-55-54-19-97-41 y posteriormente les informaremos los procedimientos para todos los casos de reportes o reclamos.

Asimismo, con el propósito de aclarar cualquier duda o inquietud que llegara a surgir, favor de comunicarse a los **teléfonos: 5207 4067, 5207 4144, extensión 253**, con el **Lic. Renato Ricardi Rodríguez**, Director de Gestión y Control y/o con el **C. Carlos Sánchez Fernández**, Responsable Interno de Seguros.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR NACIONAL**

C. RICARDO CARDONA ACOSTA

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

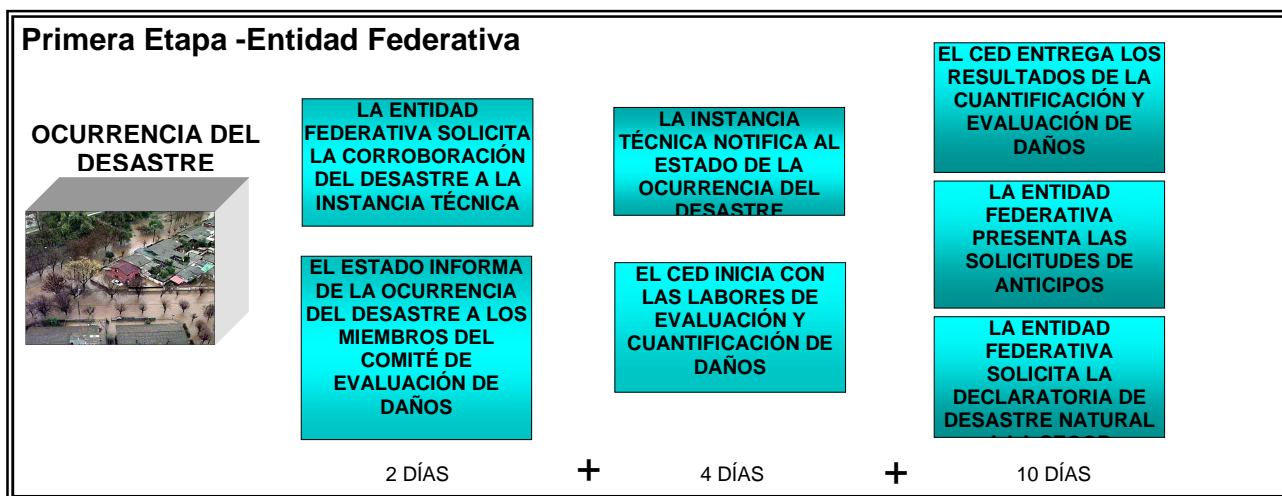
/

**Anexo 16.-. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS
RECURSOS DEL FONDEN**



NUEVO PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDEN

Esquema del procedimiento desde la ocurrencia del Desastre Natural hasta la recomendación de la CIGF

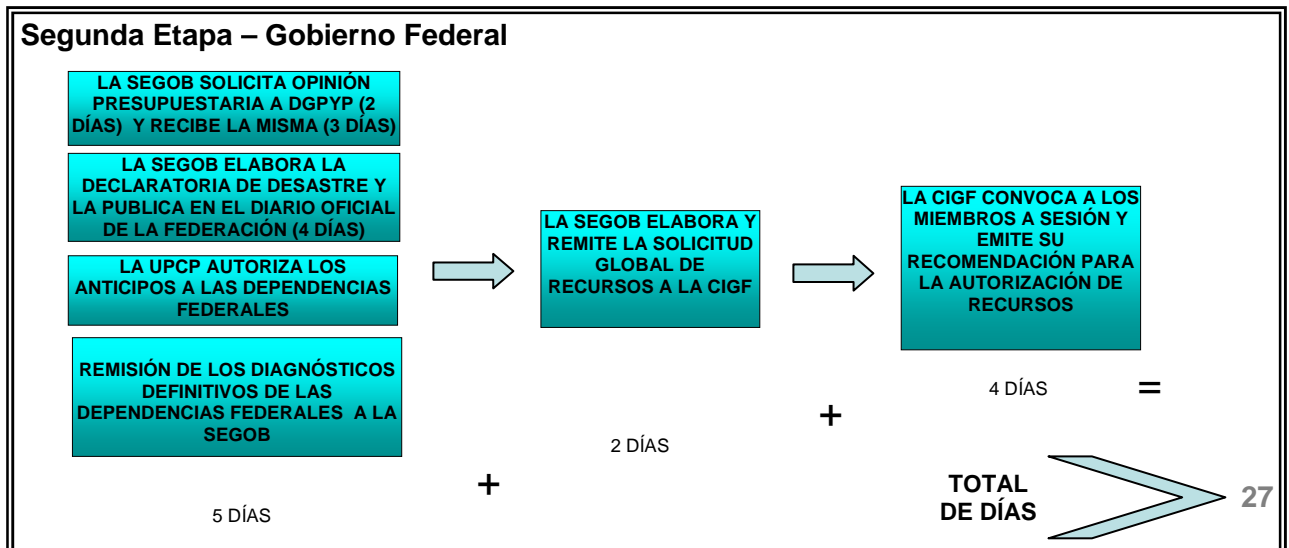


SEGOB- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UPCP- UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DGPYP- DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
CIGF- COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO
CED- COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DAÑOS



NUEVO PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDEN

Esquema del procedimiento desde la ocurrencia del Desastre Natural hasta la recomendación de la CIGF



SEGOB- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UPCP- UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DGPYP- DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
CIGF- COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO
CED- COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

	MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS	DIA	MES	AÑO
		14	IX	05

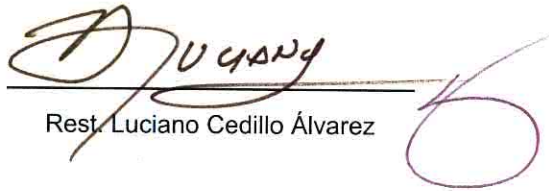
AUTORIZACIONES



AUTORIZACIÓN

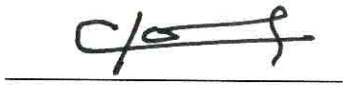
DE CONFORMIDAD A FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN VII DE LA LEY
ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

EL DIRECTOR GENERAL

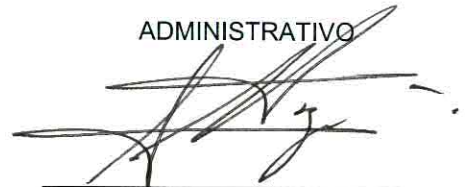

Rest. Luciano Cedillo Álvarez

APROBACIÓN

EL SECRETARIO
TÉCNICO

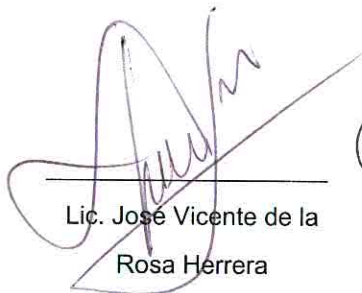

Dr. César Moheño Pérez

EL SECRETARIO
ADMINISTRATIVO


Lic. Luis Armando Haza Remus

RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN

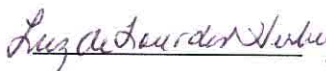
El Coordinador Nacional
de Centros INAH


Lic. José Vicente de la
Rosa Herrera

La Coordinadora
Nacional de Arqueología


Arq. Laura Pescador
Cantón

La Coordinadora
Nacional de
Conservación del
Patrimonio Cultural


Rest. Luz de Lourdes
Herbert Pesqueira

El Coordinador Nacional
de Monumentos
Históricos


Arq. Raúl Delgado Lamas



MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR DESASTRES
NATURALES O ANTROPOGÉNICOS

DÍA	MES	AÑO
14	IX	05

El Coordinador Nacional
de Museos y
Exposiciones

Arq. José Enrique Ortiz
Lanz

El Coordinador Nacional
de Recursos Materiales y
Servicios

C. Ricardo Cardona
Acosta

El Coordinador Nacional
de Recursos Humanos

C. Filiberto López
Fuentes

El Director de Medios de
Comunicación

c. José Luis Camacho
López

SANCIÓN TÉCNICA

Lic. Alejandro Villaseñor Valerio